

CONVENIO N.º _____
Registrado en fecha 13 / 04 / 99
al Folio 010 Tomo III
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N.º 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa.

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS AL
TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

En la ciudad de Paraná a los 06 días del mes de abril de año 1999, las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, representadas en el acto por sus respectivos Señores Gobernadores, Dr. RAMÓN BAUTISTA MESTRE, Ing. JORGE ALBERTO OBEID y Dr. JORGE PEDRO BUSTI, acuerdan celebrar el presente, en el marco de lo dispuesto por Artículo 124º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL oportunamente suscripto por las Provincias de Córdoba y Santa Fe, de conformidad a lo siguiente:

PRIMERO: La Provincia de Entre Ríos por este acto adhiere a los términos del **TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL** que suscribieran los Señores Gobernadores de las Provincias de Córdoba y Santa Fe el día 15 de agosto de 1998, que se agrega formando parte del presente. -

SEGUNDO: Como consecuencia de la adhesión a este TRATADO Interprovincial, la Región Centro de la Argentina, creada por el Artículo Primero del mismo, estará integrada por las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos. -

TERCERO: El Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, conjuntamente con los primeros mandatarios de las otras Provincias signatarias del TRATADO, integrará la "JUNTA DE GOBERNADORES" que como Órgano máximo de decisión ejecutiva de la Región instituye el Artículo Segundo del citado TRATADO. -

CUARTO: La Provincia de Entre Ríos procederá a designar las autoridades que en su representación integrarán lo demás Órganos creados por el TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL. -

QUINTO: Aprobado que sea el presente por las respectivas Legislaturas provinciales de conformidad con las normas constitucionales de cada una de las Provincias, éste será puesto en conocimiento del Congreso Federal de acuerdo con lo establecido por el Artículo 125º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. -

En el lugar y fecha inicialmente indicados, los Señores Gobernadores de las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

